...//2

ARTÍCULO 2°: TENER presente que las modificaciones a las que se refiere el Art. 1°, regirán a partir del día de su autorización, y constituirán autorizaciones para gastos en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: COMUNICAR, registrar. Cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 589/2017 - C.R.P.T.F.

JACH JACH

Cno. Mayor (R) Marcelo E. MERVALDO Vicepresidente - C.R.P.M.

DUPLICADO